



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 875

0500131050132016-1385

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **NURBY ORFARY ARBOLEDA CORREA** en contra de **ACT TELEMÁTICA**, se allega por parte del procurador judicial de la pasiva, explicación respecto a la tardanza para dar respuesta a lo solicitado por el despacho, con la información requerida.

Ante el cumplimiento de la orden judicial, se abstendrá el despacho de sancionar y por ende, cierra el incidente.

Para llevar la representación de la parte actora se reconoce personería al doctor LEON SANTIAGO VELAQUEZ ROLDAN portador de la TP numero 315.331 del CSJ.

Sin más consideraciones del orden legal, la suscrita juez,

RESUELVE

Primero: PONER en conocimiento de las partes la respuesta aportada, la cual, puede revisarse [AQUÍ](#).

Segundo: CERRAR el incidente de sanción interpuesto.

Tercero: NOTIFICAR personalmente esta providencia al canal digital : gerardo.pardo@acttelematica.com.co de cara a lo expuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

j.pablo15@yahoo.com.mx; noarboledacorrea76@gmail.com; gerardo.pardo@acttelematica.com.co ;
velasquezlawyer@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

alecheverri@skandia.com.co; ALECHEVERRI@SKANDIA.COM.CO;
ARTEAGA0658@HOTMAIL.COM; accioneslegales@proteccion.com.co;
avivero@procuraduria.gov.co; abogados@lopezasociados.net;
GLADYS.ZULUAGA@PROTECCION.COM.CO; guillermog@une.net.co